



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 184/2015
La Paz, 30 de octubre de 2015

VISTOS:

El Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea Nº 001-15, de 02 de enero de 2015, el Contrato Modificatorio Nº 001-1/15 de 20 de marzo de 2015 suscritos por el Gerente General de Bolivia TV, Gustavo Iván Portocarrero Thellaeche, y el Contrato Modificatorio Nº 001-2/15 de 19 de junio de 2015 suscrito por el Gerente General de Bolivia TV, Gustavo Jimmy Arevalo Arroyo, todos con el Sr. Amilcar Apaza Oyola.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 27 de agosto de 2015, dirigida al Gerente General, Marcelo Patzi Sanjines, el Consultor Amilcar Apaza Oyola, presenta su renuncia al cargo de Camarógrafo Editor, dependiente de la Oficina Regional Chaco, indicando motivos profesionales.

Que a través de Comunicación Interna GAF/RRHH Nº 439/2015 de 10 de septiembre de 2015, la Jefe de Recursos Humanos, Lic. Maria Isabel Ramos Morales, informa a la Gerente Administrativo Financiero que el Sr. Amilcar Apaza Oyola, tenía firmado el contrato modificatorio Nº 001-2/15 de 19 de junio de 2015 a partir del 02 de julio de 2015 y por el lapso de tres (3) meses, es decir hasta el día 01 de octubre de 2015, sin embargo de ello el Consultor "... Sr. Amilcar Apaza Oyola trabajo hasta el día 02/09/15, remitió su renuncia en fecha 27 de agosto, la cual fue recibida en Ventanilla Unica el 31 de agosto de 2015", sin presentarse mas a su lugar de trabajo, incumpliendo de este modo los 10 días calendario, previos para la resolución de contrato por acuerdo mutuo.

Que mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL Nº 727/15 de 30 de octubre de 2015, posterior al análisis concluye: En mérito a los antecedentes fácticos expuestos y documentación aparejada se advierte que el Consultor Amilcar Apaza Oyola ha incumplido el Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea Nº 001-15 de 02 de enero de 2015, vulnerando las Cláusulas Quinta (Objeto y Causa) y Octava (Vigencia y Plazo), del Contrato Principal Nº 334-13, modificada por la Cláusula Cuarta (Modificación) del Contrato Modificatorio Nº 001-15 de 02 de enero de 2015, por lo que corresponde aplicar la Resolución del Contrato por causal atribuible al consultor considerada en la Cláusula Décima Novena numeral 2 sub-numeral 2.1. Inciso a) Por incumplimiento en la realización de la CONSULTORIA en el plazo establecido; por lo que recomienda se realice la liquidación de saldos, realizando los pagos que hubiera lugar hasta el día 02 de septiembre de 2015, disponer que la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida por el Consultor del 7% de su haber mensual, sea pagado a favor de la Entidad y notificar con la presente Resolución de Contrato al Consultor Amilcar Apaza Oyola.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009 de creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 08 de octubre de 2015, de designación de la Lic. Gisela Karina López Rivas como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" emitida por el Ministerio de Comunicación.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Resolver el Contrato Modificatorio Nº 001-2/15 de 19 de junio de 2015 que nace del Contrato de Consultoría Individual de Línea Nº 001-15 de 02 de enero de 2015, al haber el Consultor, Amilcar Apaza Oyola, incumplido las Cláusulas Quinta (Objeto y Causa) y la



www.boliviavt.com

<p align="center">La Paz</p> <p>Av. Camacho No. 1485 Edificio La Urbana, piso 6 Fono: 591-2-2283984/591-2-2282300 Fax: 591-2-2284191/591-2-2083973 Calle No. 908 info@boliviavt.com</p>	<p align="center">Cochabamba</p> <p>Calle Colombia No. 340 Fono: 591-4-4523423 Fax: 591-4-3119281 cochabamba@boliviavt.com</p>	<p align="center">Santa Cruz</p> <p>Av. Santos Dumont Zona La Merced, 4to Anillo Fono: 591-3-3568279 Fax: 591-3-3119281 santacruz@boliviavt.com</p>	<p align="center">Chuquiaguana</p> <p>Calle España No. 145 entre San Alberto y Comercio Fono: 72876250 chuquiaguana@boliviavt.com</p>	<p align="center">Tarja</p> <p>Calle Colón No. 710 esq. Inga Fono: 72988324 tarja@boliviavt.com</p>	<p align="center">Trinidad</p> <p>Cipriano Baraza No. 232 Fono: 72840416 - 71131281 trinidad@boliviavt.com</p>	<p align="center">Cobija</p> <p>Calle Bulwer Finca Tumbaco Central Consejo Fono: 72829679 - 68213480 cobija@boliviavt.com</p>
--	---	--	--	--	---	--



Cláusula Octava (Vigencia y Plazo) del meritado contrato, por tanto corresponde la aplicación de la Cláusula Décima Novena, numeral 2 parágrafo 2.1. Inciso a), que a la letra dice: "Por incumplimiento en la realización de la CONSULTORIA en el plazo establecido.", estipulado en el Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea N° 001-15 de 02 de enero de 2015.

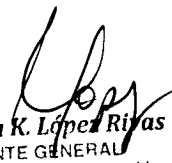
ARTÍCULO SEGUNDO.- Refrendar el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 727/2015 de 30 de octubre de 2015, elaborado por la Dirección Jurídica Nacional

ARTÍCULO TERCERO.- Se realice la liquidación de saldos, realizando los pagos que hubiera lugar hasta el día 02 de septiembre de 2015.

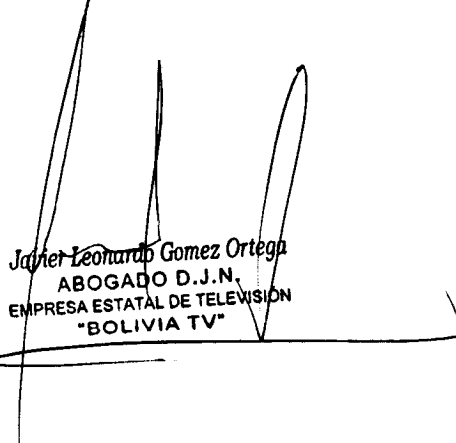
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida por el Consultor del 7% de su haber mensual, sea pagado a favor de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución de Contrato al Consultor Amilcar Apaza Oyola.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Aguilera Montecino
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"


Javier Leonardo Gomez Ortega
ABOGADO D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

www.boliviavt.bo

La Paz
Av. Camacho No. 1485
Edificio La Unión, piso 6
Fono: 591-2-2284904/591-2-2282399
Fax: 591-2-2284994/591-2-2282873
Calle No. 998
info@boliviavt.bo

Cochabamba
Calle Colombia No. 348
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119381
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz
Av. Santos Dumont
Zona La Merced, 4to Anillo
Fono: 591-3-3580279
Fax: 591-3-3119381
santaacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca
Calle España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876259
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarja
Calle Colón No. 710
cra. Inga
Fono: 72588324
tarja@boliviavt.bo

Trinidad
Cipriano Benacci No. 232
Fono: 72840416 - 71131281
trinidad@boliviavt.bo

Cobija
Calle Bolívar
Finca Yumbato Central Coma(9)
Fono: 72825679 - 68213488
cobija@boliviavt.bo

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3 0 OCT. 2015

RECIBIDO

Registro N..... Hora.....